III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, prestó su aprobación inicial a la modificación de la relación de puestos de trabajo vigente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 144, del día 1 de agosto de 2012, disponiendo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 10.3 del acuerdo de aplicación al personal funcionario y convenio de aplicación al personal laboral de la Entidad, en el plazo de un mes desde la publicación de la modificación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia, los empleados podrán formular las observaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Las reclamaciones serán resueltas por el órgano de gobierno provincial competente, publicándose seguidamente la modificación de la relación de puestos de trabajo de forma definitiva. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD, APROBADA EL 13 DE JULIO DE 2012 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA NÚMERO 144, DE 1 DE AGOSTO DE 2012)

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Personal en su reunión del día 19 de noviembre de 2014, y con ocasión de la aprobación del presupuesto de la Entidad para el próximo año 2015, que incluye la plantilla de personal, se propone la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud, ya que ésta necesariamente ha de ser fiel reflejo de las previsiones de gasto reflejadas en aquella.

Las previsiones que contiene la presente RPT son el resultado de aplicar criterios de racionalización y control del gasto público, en aras de lograr la obligatoria estabilidad presupuestaria. Así, esta Diputación, de acuerdo con los objetivos de estabilidad presupuestaria impuestos por el Gobierno del Estado, debe asumir la responsabilidad que le corresponde y actuar con determinación, asumiendo el compromiso de austeridad, rigor y contención del gasto, con acciones específicas de control y mayor optimización de sus recursos humanos, garantizando en cualquier caso la calidad en la prestación de los servicios públicos.

La relación de puestos de trabajo es el fruto de varios meses de trabajo y reflexión. Dicho trabajo tuvo su punto de inicio con la solicitud efectuada por el Servicio de Personal dirigida a los Departamentos y Centros de la Entidad que pudieran estar afectados por la reciente modificación de competencias operada legalmente, interesando informe sobre las posibilidades de variación de la plantilla a ellos adscrita. Tras el estudio y valoración de las necesidades de los distintos Servicios y siempre desde la perspectiva de no

menoscabar la calidad en la prestación de los servicios públicos, pero considerando la innegable disminución de los ingresos a percibir por parte de la Diputación en los próximos ejercicios, que obligaban a adoptar medidas dirigidas a la contención del gasto en materia de personal, se elaboró una propuesta que finalmente fue presentada a la Mesa General de Negociación.

La Administración, con probada buena fe, ha convocado cuatro reuniones dentro de la negociación colectiva con los representantes sindicales, habiendo mostrado la totalidad de los sindicatos asistentes su rechazo frontal a cualquier extinción o amortización de puestos, cuestión en la que esta Administración se encuentra obligada a incidir con decisión y responsabilidad ante el riesgo de desequilibrio presupuestario que, en su caso, podría afectar, de no adoptar medidas contundentes, a la totalidad de la plantilla.

Es por esa razón que, a fin de que el mantenimiento en la calidad de la prestación de los servicios públicos no se lleve a efecto únicamente acudiendo a constantes aumentos de plantilla, se buscan otras medidas alternativas, como la introducción de puestos a tiempo parcial o la adopción de otras medidas de flexibilidad.

Asimismo, esta Entidad hace una fuerte apuesta por impulsar la carrera profesional de los empleados y su promoción interna, incluyendo puestos de trabajo que serán objeto de concurso de provisión o Plan de Empleo, mediante la adopción de medidas excepcionales, en beneficio de la eficacia y la correcta prestación de los servicios públicos.

La propuesta final de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo fue respaldada en su conjunto por el voto a favor de dos de los sindicatos integrantes de la Mesa General de Negociación, CC.OO. y USAE, que constituyen la mayoría de la parte social de dicha Mesa.

Así, en el ejercicio de la potestad de autoorganización que le corresponde a la Diputación, y a través de los instrumentos de planificación y gestión de los recursos humanos previstos en la normativa de aplicación, se propone al Pleno de la Entidad, con el dictamen de la Comisión de Personal, adoptado tras el estudio en reunión previa de la propuesta al efecto formulada, en la segunda reunión, celebrada el día 19 de noviembre de 2014, la aprobación de la presente propuesta de relación de puestos de trabajo. Así, la presente propuesta implica una utilización más óptima de los recursos humanos, que, sin conllevar cambios relevantes en cuanto a la organización del trabajo, sin embargo, sí supone una reducción del gasto público, tal y como la actual situación económica exige.

De esta forma, se proponen las modificaciones de la relación de puestos de trabajo vigente especificadas, de forma motivada, en el informe del Servicio de Personal de fecha 14 de noviembre, que obra en el expediente, y que, de conformidad con los estudios previos, garantizan la correcta prestación de los servicios públicos por parte de esta Entidad y, en el caso concreto de los Centros Asistenciales dependientes de esta Diputación, aseguran la calidad que hasta ahora se viene ofreciendo en la atención a nuestros residentes, cumpliéndose los ratios de personal que al efecto señala la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, de conformidad con el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo vigente, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 144, de 1 de agosto de 2012, y que se concretan en los cambios operados que a continuación se relacionan:

Aparecen modificados varios puestos en cuyas características figuran indistintamente su adscripción al A1/A2, en virtud de la entrada en vigor de los nuevos títulos universitarios de Grado por el Plan Bolonia. Asimismo, se adaptan los requisitos de otros puestos, como es el caso de los de Auxiliar de Enfermería, para adaptarlos a la nueva titulación exigible en el marco de la reforma operada por la Formación Profesional, o por la necesidad de no restringir las titulaciones que permiten el acceso.

Con carácter general reseñar que todos aquellos puestos de la RPT que figuraban al 85% de jornada, tanto en personal funcionario, laboral como eventual, pasan a jornada completa, en virtud de la resolución número 3.713, de 31 de mayo de 2013, una vez cumplidos los requisitos impuestos en su momento por el Plan Económico-Financiero de la Entidad.

Desaparecen puestos carentes de contenido y que ya habían sido objeto de Plan de Empleo, como es el caso del Calcador, sin que se prevea medida traumática alguna de salida del Servicio, sino la readaptación del titular del puesto a las necesidades del servicio mediante una reasignación.

Se homogeneiza la denominación de puestos de contenido similar, como es el caso de los actuales Porteros, Vigilantes y Ordenanzas-Portero de los Centros administrativos o Residencias, con el fin de facilitar su cobertura y la movilidad entre puestos.

Se crea un Servicio Central, al cual se adscriben todos los puestos de Administrativo y Auxiliares existentes en el Palacio Provincial, bien vacantes, cubiertos de forma interina, o pendientes de un posible Plan de Empleo. Se trata de lograr una mayor movilidad y adaptabilidad de los puestos ante situaciones de necesidad urgentes y sobrevenidas, demandas puntuales, coberturas de ausencias, o simplemente desfases entre las cargas de trabajo de los distintos Servicios. Una excesiva individualización de los puestos, además de innecesaria, se convierte en ocasiones en una barrera para una gestión flexible del personal, añadiendo una rigidez difícil de superar. Hoy en día, las estructuras profesionales deben de evolucionar hacia supuestos funcionales amplios y abiertos en los que se tengan en cuenta competencias profesionales genéricas susceptibles de adaptación a los concretos ámbitos funcionales que demanda la Entidad.

También se ha buscado con las presentes modificaciones garantizar la carrera administrativa y fomentar la promoción profesional, de un modo racional y en la medida en que la propia estructura administrativa lo permita. Hay que considerar que el aumento de la jornada efectiva de trabajo de todos los empleados nos puede permitir introducir un cierto grado de flexibilización de la gestión del tiempo de trabajo, compatible con el interés ya demostrado por la Entidad de conservar los derechos económicos de todos los

trabajadores y el empleo (sin extinciones ni reducciones de jornada del personal interino). Y ello, aun cuando la ampliación de jornada en los puestos sometidos a régimen de turno no se ha efectuado hasta la fecha manteniendo el horario de los turnos existentes, lo que hubiera permitido un ahorro de gasto público al incrementarse el número de jornadas anuales.

Además de los cambios genéricos ya señalados, conviene destacar con carácter puntual las siguientes modificaciones operadas en la RPT:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

Funcionarios:

– Se transforma la relación jurídica de un puesto vacante de Maquinista-Conductor, pasando a ser de carácter laboral, por el carácter instrumental del puesto.

Laborales:

– Se transforma un puesto de Tractorista-Encargado en puesto de Maquinista-Conductor de Vías y Obras Provinciales, por pérdida de contenido del puesto.

– Se transforma un puesto de Peón Agrícola, vacío de contenido ante la desaparición de la finca de Oña, en puesto de Limpiador de la Residencia «San Salvador» de Oña.

CEAS.

Funcionarios:

– Se incluye como requisito del puesto de Trabajador Social la exigencia de carnet de conducir clase B y disponibilidad de vehículo, en equiparación al resto de puestos de dicho colectivo.

CENTRO COORDINADOR DE BIBLIOTECAS.

Funcionarios:

– Se cambia la denominación de dos puestos de Técnico Auxiliar de Biblioteca-Conductor en Técnico Auxiliar de Biblioteca, al considerar que la denominación genérica es la idónea, con independencia de los requisitos y funciones del puesto.

– Se transforma un puesto de Conductor de Bibliobús en puesto de Técnico Auxiliar de Biblioteca, por considerar que dicho puesto, ya existente en el Centro, ha demostrado su mayor virtualidad y eficacia en la prestación del servicio.

CULTURA.

Funcionarios:

– Se transforma la denominación y relación jurídica de un puesto de Ordenanza, pasando a ser de Ordenanza-Portero y carácter laboral, trasladándose al Real Monasterio de San Agustín, por el carácter instrumental del puesto.

Formación y Empleo.

Laborales:

– Se amortiza un puesto de Jefe Administrativo, vacante por jubilación, con el fin de compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

Imprenta.

Funcionarios:

– Se crea un puesto de Técnico de Artes Gráficas, por las necesidades detectadas en el servicio, con ocasión de los cambios técnicos operados y las carencias existentes.

– Se crea un puesto de Subregente, por las necesidades detectadas en el servicio, que aconsejan su existencia por similitud a la solución adoptada en otras áreas de la organización administrativa.

Intervención.

Funcionarios:

– Se crea un puesto de Técnico de Administración Especial, a requerimiento del responsable del área, por las necesidades detectadas en el servicio, con ocasión de los cambios legales operados.

– Se regulariza el puesto de Adjunto de Sección, vacante por jubilación, modificando su grupo de titulación, que pasa del C1 al A1/A2, a requerimiento del responsable del área, por las necesidades detectadas en el servicio.

– Se crea un puesto de Jefe de Negociado, a requerimiento del responsable del área, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

Laborales:

– Se crea un puesto de Agente Administrativo al objeto de su posible inclusión en un futuro Plan de Empleo a desarrollar por la Entidad, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

Real Monasterio de San Agustín.

Funcionarios:

– Se modifica la forma de provisión del puesto de Coordinador, pasando de libre designación a concurso, por ser este sistema de provisión más acorde a la naturaleza del puesto.

– Se amortiza un puesto de Ordenanza, vacante por jubilación, con el fin de compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

Residencia Adultos Asistidos Fuentes Blancas.

Funcionarios:

– Se rectifica el error detectado en el número de puestos Jefe de Negociado de personal de Enfermería, al ser dos y no tres como figuraba.

– Se amortiza un puesto de Maestro-Ocupacional, vacante por jubilación, por tratarse de un puesto a extinguir y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

– Se transforma un puesto de Cuidador, a extinguir, vacante por fallecimiento, en puesto de Auxiliar de Enfermería a media jornada de personal laboral, por ser un puesto de carácter instrumental, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada.

Laborales:

– Se transforma un puesto de Modisto-Costurero a media jornada en un puesto de Lavandero-Planchador a media jornada, a requerimiento del responsable del área por necesidades del servicio.

– Se transforma la denominación de un puesto a jornada completa de Lavandero-Costurero-Planchador por la genérica de Modisto-Costurero.

– Se transforman tres puestos de Limpiador a jornada completa vacantes en cinco puestos de Limpiador a media jornada, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada y la mayor versatilidad y movilidad de dichos puestos.

– Se traslada un puesto de trabajo de Limpiador a la Residencia «San Miguel del Monte» en virtud de sanción disciplinaria.

Residencia Ancianos Fuentes Blancas.

Funcionarios:

– Se incluyen los dos puestos de Enfermería y uno de Trabajador Social, actualmente ocupados por Hermanas de la Caridad en virtud de Convenio suscrito al efecto.

– Se añade como requisito al puesto de Barbero-Peluquero el carnet de conducir clase B y la disponibilidad de vehículo.

– Se transforma la relación jurídica de un puesto de Auxiliar de Enfermería vacante por jubilación, pasando a ser de carácter laboral, por el carácter instrumental del puesto.

– Se transforma la relación jurídica de un puesto de Cocinero, vacante por jubilación, pasando a ser de carácter laboral, por el carácter instrumental del puesto.

– Se transforma la denominación y relación jurídica de un puesto de Portero-Limpiador, vacante por jubilación, pasando a ser Ordenanza-Portero de carácter laboral, por el carácter instrumental del puesto.

– Se traslada un puesto de Auxiliar Administrativo vacante a la Residencia de Adultos Asistidos Fuentes Blancas, por necesidades del servicio.

– Se amortiza un puesto de Cuidador a extinguir, vacante por jubilación, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo.

Laborales:

– Se amortiza un puesto de Limpiador vacante, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

– Se transforman dos puestos de Limpiador a jornada completa vacantes en cuatro puestos de Limpiador a media jornada, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada, y la mayor versatilidad y movilidad de dichos puestos.

Residencia «San Agustín».

Funcionarios:

– Se transforma un puesto de Jefe de Sección, vacante por jubilación, en un puesto de Médico de Medicina General a media jornada.

– Se crea un puesto de Director Administrativo, por homogeneidad con en el resto de Centros Asistenciales.

– Se transforma la jornada del puesto vacante de Fisioterapeuta de dos tercios a media jornada, de conformidad con las necesidades del servicio y las ratios de aplicación.

– Se transforma un puesto de Cuidador, a extinguir, vacante por jubilación, en puesto de Auxiliar de Enfermería de personal laboral, por ser un puesto de carácter instrumental.

– Se transforma un puesto de Cuidador, a extinguir, vacante por jubilación, en dos puestos de Auxiliar de Enfermería de personal laboral de media jornada, por ser un puesto de carácter instrumental.

– Se amortiza un puesto de Cocinero, vacante por jubilación, al ser suficiente para las necesidades del servicio los existentes, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo.

Laborales:

– Se crea un puesto de Auxiliar de Enfermería a media jornada.

– Se transforma un puesto de Limpiador, vacante, a jornada completa en dos puestos de Limpiador a media jornada, considerando la mayor versatilidad y movilidad de dichos puestos.

Residencia «San Miguel del Monte».

Funcionarios:

– Se amortiza el puesto de Médico de Medicina General vacante por traslado de Oña del Médico Adjunto de Sección en activo.

– Se transforma la jornada del puesto vacante de Fisioterapeuta de dos tercios a media jornada, de conformidad con las necesidades del servicio y las ratios de aplicación.

– Se crea un puesto de Terapeuta Ocupacional a un tercio de jornada, por necesidades del servicio.

– Se transforma la relación jurídica de un puesto de Auxiliar de Enfermería vacante por jubilación en personal laboral, por ser un puesto de carácter instrumental.

– Se modifica la denominación del puesto de Ordenanza-Portero por la de Ordenanza-Portero Conductor, como el resto de los puestos existentes en dicho Centro.

– Se transforma la relación jurídica de un puesto de Ordenanza-Portero Conductor a personal laboral, por ser un puesto de carácter instrumental.

Laborales:

– Se crea un puesto de Auxiliar de Enfermería, a requerimiento del responsable del área, a media jornada considerando la mayor versatilidad y movilidad de dichos puestos.

Residencia «San Salvador».

Funcionarios:

– Se rectifica la omisión por error de un puesto de Psiquiatra.

– Se incluyen dos puestos de Enfermería, actualmente ocupados por Hermanas de la Caridad en virtud de Convenio suscrito al efecto.

– Se transforman dos puestos vacantes de Enfermería a jornada completa en cuatro puestos de Enfermería a media jornada considerando la mayor versatilidad y movilidad de dichos puestos.

– Se amortiza un puesto de Enfermería vacante a jornada completa, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada.

– Se transforma y traslada un puesto de Cuidador, a extinguir, vacante por jubilación, en puesto de Auxiliar de Enfermería de personal laboral, a la Residencia «San Miguel del Monte», por necesidades del servicio y ser un puesto de carácter instrumental.

Laborales:

– Se transforma y traslada un puesto de Auxiliar de Enfermería vacante en dos puestos de Auxiliar de Enfermería a media jornada para la Residencia «San Agustín», por necesidades del servicio, y la mayor versatilidad y movilidad de dicha jornada.

– Se amortizan trece puestos de Auxiliar de Enfermería vacantes actualmente sin cobertura, por resultar prescindibles para el servicio, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

– Se amortiza un puesto de Costurera vacante, por resultar prescindible para el servicio y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

– Se transforman siete puestos de Limpiador vacantes a jornada completa en nueve puestos de Limpiador a media jornada por su mayor versatilidad y movilidad.

– Se traslada un puesto de Peón-Agrícola de la Piscifactoría por pasar las funciones de dicho Centro a prestarse por otra Administración.

Sajuma.

Funcionarios:

– Se crea un puesto de trabajo de Jefe de Sección en Recuperación de Archivos, A1/A2, al considerarlo de interés para las necesidades del servicio, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

– Se modifican las retribuciones complementarias del puesto de Jefe de Negociado (electricista) en cumplimiento de sentencia.

– Se amortiza un puesto de Jefe de Negociado (Delineante) vacante por jubilación, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

– Se amortiza un puesto de Calcador afectado por Plan de Empleo y se crea un puesto de Auxiliar Administrativo.

– Se corrige el complemento de destino del puesto de Técnico de Administración General en servicios especiales.

– Se modifica el complemento específico de los puestos de Secretario-Interventor. Esta adecuación retributiva tiene carácter singular y excepcional, en el sentido de equiparar su importe al que tiene reconocido un Técnico de Administración General sin Adjuntía o Jefatura de Sección, dado el mismo nivel de titulación exigible, y las funciones análogas de conocimiento de la normativa, gestión administrativa, análisis e informe jurídico.

– Se crean dos puestos de Secretario-Interventor, en función del nuevo marco competencial que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad marca para las Diputaciones Provinciales.

– Se crea un puesto de Técnico de Grado Medio, en función del nuevo marco competencial que la Ley de Racionalización y Sostenibilidad marca para las Diputaciones Provinciales.

– Se crea un puesto de Jefe de Negociado, a requerimiento del responsable, en virtud de las necesidades del servicio y dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

SERVICIOS GENERALES.

BIENESTAR SOCIAL.

Laborales:

– Se transforma la jornada del puesto de Asesor Jurídico de un tercio a un medio, a petición del Responsable del Servicio, al considerarse de interés para una mejor prestación de las funciones asignadas a dicho puesto de trabajo.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS.

Funcionarios:

– Se crea un puesto de Técnico de Grado Medio, a requerimiento del responsable del área, por las necesidades detectadas en el servicio.

– Se regulariza el puesto de Adjunto de Sección, vacante por jubilación, modificando su grupo de titulación, que pasa del C1 al A1/A2, a requerimiento del responsable del área, por las necesidades detectadas en el servicio.

– Se crea un puesto de Jefe de Negociado, a requerimiento del responsable del área, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

Gabinete de Presidencia.

Funcionarios:

– Se transforma un puesto de Encargado de Limpieza en puesto de Ordenanza, por considerarse más conveniente a las necesidades del servicio.

Informática y Nuevas Tecnologías.

Funcionarios:

– Se crea un puesto de Jefe de Servicio, a fin de adaptar la organización administrativa existente a la complejidad funcional de dicha área así como a la asunción de las nuevas competencias asignadas.

– Se regulariza el puesto de Adjunto de Sección, vacante por jubilación, modificando su grupo de titulación, que pasa del C1 al A1/A2, a requerimiento del responsable del área, por las necesidades detectadas en el servicio.

– Se crea un puesto de Jefe de Negociado, a requerimiento del responsable del área, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

Laborales:

– Se crea un puesto de Agente Administrativo al objeto de su posible inclusión en un futuro Plan de Empleo a desarrollar por la Entidad, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

Personal.

Funcionarios:

– Se crea un puesto de Adjunto de Servicio, a fin de adaptar la estructura profesional existente al contenido funcional, así como a las competencias y exigencia de responsabilidades que el Servicio demanda, efectuando su valoración en términos de homogeneidad con otros puestos de la Entidad. Este puesto no solo es de apoyo y colaboración a la actual Jefatura, sino que asumirá asimismo su sustitución ante cualquier tipo de ausencia de esta, sin que proceda en estos supuestos el abono de cantidad adicional alguna. Dicha creación llevará implícita, una vez cubierto reglamentariamente, la amortización del puesto actual de Jefe de Sección existente en el servicio.

Planes Provinciales.

Funcionarios:

– Se regulariza el complemento específico del puesto de Jefe de Sección, equiparando a las restantes Jefaturas de Sección de Técnicos de Administración General, con carácter excepcional.

– Se regulariza el puesto de Adjunto de Sección a extinguir, vacante por jubilación, transformándose en puesto de Jefe de Negociado, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

– Se traslada a Personal el puesto de Auxiliar de Nóminas consignado erróneamente.

Secretaría General.

Funcionarios:

– Se crea un puesto de Jefe de Sección encargado del personal administrativo de los Servicios Técnicos, a fin de optimizar los recursos existentes en las distintas áreas afectadas y dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

Tesorería.

Funcionarios:

– Se crea un puesto de Técnico de Grado Medio, a requerimiento del Responsable del área, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

– Se regulariza el puesto de Adjunto de Sección a extinguir, vacante por jubilación, transformándose en puesto de Jefe de Negociado, por las necesidades detectadas en el servicio, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

– Se amortiza un puesto de Auxiliar Administrativo vacante por jubilación, valoradas las necesidades del servicio, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

Vías y Obras.

Funcionarios:

– Se transforma un puesto de Jefe de Negociado vacante por jubilación en puesto de Auxiliar Administrativo, por las necesidades detectadas en el servicio, dentro del ánimo de la Institución de promover el derecho a la carrera profesional de los empleados.

– Se amortiza un puesto de Peón Caminero vacante por jubilación, valoradas las necesidades del servicio, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

– Se amortiza un puesto de Maquinista-Conductor valoradas las necesidades del servicio, una vez considerada la repercusión de la nueva jornada de trabajo ya consolidada y ser conveniente para compensar el incremento del gasto generado en otras Unidades.

– Se traslada un puesto de Maquinista-Conductor vacante a personal laboral, por ser un puesto de carácter instrumental.

Laborales:

– Se trasladan dos puestos de Maquinista-Conductor a Agricultura, por necesidades del servicio, a requerimiento de los responsables de la unidad receptora.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE BURGOS

Funcionarios:

– Se traslada el puesto de Auxiliar Administrativo en activo a Planes Provinciales, consignado erróneamente y, consecuentemente, se crea un puesto vacante de Auxiliar Administrativo.

– Se traslada el puesto de Ordenanza en activo a Gabinete de Presidencia, consignado erróneamente y, consecuentemente, se crea un puesto vacante de Ordenanza.

Segundo. – Someter el expediente a trámite de información pública durante un mes, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen conveniente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 del acuerdo de aplicación al personal funcionario y convenio del personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados y a los efectos procedentes.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2014.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel